

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA VERBAL SUMARIA DE RESTITUCION DE
INMUEBLE ARRENDADO.

DTE: CARLOS JULIO DURAN FUENTES.

APDO: Abg. MAURICIO ARBES GORDILLO TRIVIÑO.

DDO: JOSE DAVID DURAN FUENTES.

RDO: 2022-00186-00.

Socorro, veinticuatro (24) de octubre dos mil veintitrés (2023).-

Por vía de recurso de apelación, enviado al correo institucional el pasado 04 de octubre de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante Abg. MAURICIO ARBES GORDILLO TRIVIÑO, solicita que se otorgue la alzada y que el Tribunal Superior de San Gil revoque la providencia de fecha 29 de septiembre de 2023, por medio de la cual este despacho decidió oír al demandado sin que a la fecha haya consignado los arriendos pactados y que se probaron mediante prueba sumaria.

Dicho lo anterior, es pertinente recordarle al togado que dicho recurso de apelación no es procedente, toda vez que nos encontramos frente a un proceso de única instancia como así lo establece en el caso in – examine el numeral 9° del artículo 384 del C.G.P., y que dio lugar al auto admisorio de fecha 18 de octubre de 2023, concordante con el parágrafo 1 del artículo 390 ibídem.

De otro lado, es de precisarle al profesional del derecho que, si el diligenciamiento que ocupa nuestra atención tuviese recurso de ALZADA, el competente para conocerlo serían los Juzgados Civiles del Circuito de Socorro (REPARTO) y no como erróneamente lo indica el togado que el TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL.

En mérito de lo expuesto el Juzgado segundo Promiscuo Municipal de Socorro – Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: NO CONCEDER, el recurso de apelación, toda vez que la razón por la que se abstuvo el despacho obedece a que nos encontramos ante un diligenciamiento de única instancia de acuerdo a la pretensión principal que es el no pago de los cánones de arrendamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe02068d375a8c4cca0d3a693fd8987ec65549803bdb9db971cfd9aded35430**

Documento generado en 24/10/2023 05:47:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>